



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución nro. 915/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alfredo Oscar FRUTOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 la materia Bioelectrónica con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II, cursada en 1994.

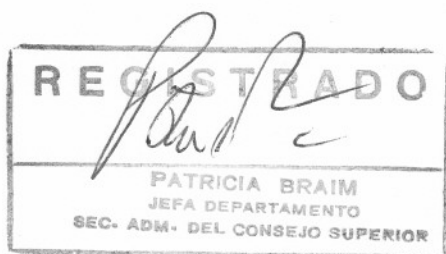
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución nro. 915/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



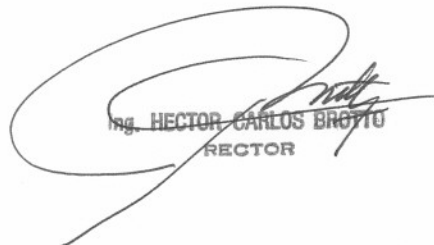
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1.- Refrendar la Resolución nro. 915/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1993 de la asignatura Bioelectrónica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II, al alumno Alfredo Oscar FRUTOS, legajo nro. 01-15348-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 119/99

U.T.N.
E.A.
M.D.
16
<i>Carfagna</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROGNO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C